



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 70 d) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

Alemania, Belarús, Bélgica, Bulgaria, China, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, México, Países Bajos, Paraguay, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, Suiza, Tailandia, Turkmenistán, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones [45/190](#), de 21 de diciembre de 1990, [46/150](#), de 18 de diciembre de 1991, [47/165](#), de 18 de diciembre de 1992, [48/206](#), de 21 de diciembre de 1993, [50/134](#), de 20 de diciembre de 1995, [52/172](#), de 16 de diciembre de 1997, [54/97](#), de 8 de diciembre de 1999, [56/109](#), de 14 de diciembre de 2001, [58/119](#), de 17 de diciembre de 2003, [60/14](#), de 14 de noviembre de 2005, [62/9](#), de 20 de noviembre de 2007, y [65/131](#), de 15 de diciembre de 2010, así como su resolución [55/171](#), de 14 de diciembre de 2000, relativa a la clausura de la central nuclear de Chernobyl, y tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de dichas resoluciones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, y la decisión del Consejo 1993/232, de 22 de julio de 1993,



Consciente del carácter duradero de las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, que fue una grave catástrofe tecnológica por su alcance y complejidad y creó problemas humanitarios, medioambientales, sociales, económicos y sanitarios que afectan a todos y para cuya solución se requiere una cooperación internacional amplia y activa y la coordinación de las actividades en esa esfera en los planos internacional y nacional,

Expresando profunda preocupación por los persistentes efectos de las consecuencias de este accidente en la vida y la salud de la población, en particular de los niños, de las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como de los demás países afectados,

Observando el consenso alcanzado entre los miembros del Foro sobre Chernobyl acerca de los efectos medioambientales, sanitarios y socioeconómicos del desastre de Chernobyl, en particular el mensaje tranquilizador y el asesoramiento práctico del Foro para las comunidades que viven en los territorios afectados por el desastre de Chernobyl,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos que están realizando a nivel nacional los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Reconociendo también la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en respuesta al desastre de Chernobyl y en apoyo de los esfuerzos de los países afectados,

Acogiendo con aprecio el enfoque basado en el desarrollo para abordar los problemas causados por el desastre de Chernobyl, que tiene por objeto normalizar la situación de las personas y las comunidades afectadas a mediano y a largo plazo,

Destacando las necesidades excepcionales relacionadas con Chernobyl, en particular en las esferas de la salud, el medio ambiente y la investigación, en el contexto de la transición de la etapa de emergencia a la etapa de recuperación en las actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Observando la función de coordinación de las cuestiones relacionadas con Chernobyl que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Acogiendo con aprecio el progreso de los proyectos de ingeniería destinados a proporcionar estabilidad y seguridad ambiental al lugar donde se encuentra el reactor dañado, observando en particular que la conclusión del diseño y la construcción de un nuevo sistema seguro de confinamiento del reactor requerirá ingentes fondos,

Destacando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prosiga la coordinación y que el sistema de las Naciones Unidas mejore la movilización de recursos en apoyo de las actividades encaminadas a conseguir la recuperación de los territorios afectados por el accidente de Chernobyl, como los proyectos de desarrollo basados en la comunidad, el apoyo a la promoción de las inversiones y la creación de nuevos empleos y pequeñas empresas, la defensa de la causa y el suministro de asesoramiento sobre las políticas pertinentes cuando se solicite, y se dé la mayor difusión posible a las conclusiones del Foro sobre

Chernobyl a través de la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl,

Poniendo de relieve la importancia del trigésimo aniversario del accidente, cuya fecha se aproxima, a los efectos de elaborar los enfoques de la organización de una mayor cooperación internacional en relación con Chernobyl después de 2016,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 65/131¹, así como de las secciones pertinentes de los informes de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Acoge* con beneplácito la contribución de los Estados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, las actividades de las organizaciones regionales y de otro tipo y de las organizaciones no gubernamentales, así como las actividades bilaterales;

2. *Observa con aprecio* las iniciativas emprendidas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que forman parte del Grupo de Tareas Interinstitucional sobre Chernobyl para seguir aplicando un enfoque basado en el desarrollo al estudio, la mitigación y la reducción al mínimo de las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular mediante la formulación de proyectos específicos, y destaca la necesidad de que el Grupo de Tareas prosiga sus actividades con tal fin, incluida la coordinación de los esfuerzos en materia de movilización de recursos;

3. *Reconoce* las dificultades a que se enfrentan los países más afectados para reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, e invita a los Estados, en particular los Estados donantes y todos los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial las instituciones de Bretton Woods, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos que realizan Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania por mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, incluso mediante la asignación de fondos suficientes para apoyar los programas médicos, sociales, económicos y medioambientales relacionados con el desastre;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una importante función catalizadora y de coordinación en el fortalecimiento de la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

5. *Solicita* al Secretario General y a la Coordinadora de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, en su doble calidad de Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que sigan tomando las medidas prácticas oportunas para fortalecer la coordinación de las iniciativas internacionales en esa esfera;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de Ucrania y las aportaciones y contribuciones de los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras que participaron en la conferencia sobre promesas de contribuciones para completar la construcción del refugio y los proyectos conexos

¹ A/68/498.

de seguridad nuclear en Chernobyl, de conformidad con las normas internacionales, a fin de transformar el sitio en un lugar estable y con seguridad ambiental, e insta a todas las partes a que mantengan un compromiso firme, duradero y de alto nivel para asegurar que se concluya con éxito esta labor fundamental;

7. *Acoge con beneplácito también* las actividades que realiza la destacada tenista Sra. María Sharapova como Embajadora de Buena Voluntad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el fin de promover los esfuerzos de recuperación del desastre de Chernobyl, y encomia su compromiso personal con varios proyectos de recuperación que prestan ayuda a comunidades de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania;

8. *Observa con satisfacción* que han concluido el Programa de Cooperación para la Rehabilitación en Belarús y el Programa de Recuperación y Desarrollo de Chernobyl en Ucrania, destinados a promover unas mejores condiciones de vida y el desarrollo sostenible en los territorios afectados;

9. *Acoge con beneplácito* los resultados de un proyecto de tres años de duración ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es aumentar el bienestar y la seguridad de la población de las zonas afectadas por el desastre de Chernobyl y el proyecto de desarrollo basado en zonas específicas en las zonas de Belarús afectadas por ese desastre, así como la extensión a todo el país del enfoque del desarrollo basado en zonas específicas que se ensayó en la región de Ucrania afectada por el desastre de Chernobyl;

10. *Observa con satisfacción* la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para rehabilitar el entorno agrícola y urbano, adoptar medidas agrícolas eficaces en función del costo para contrarrestar los efectos del desastre de Chernobyl y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas;

11. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por los Gobiernos de los países afectados en la aplicación de estrategias nacionales destinadas a mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, exhorta a los organismos de las Naciones Unidas y a los donantes multilaterales y bilaterales a que sigan adaptando su asistencia a las prioridades de las estrategias nacionales de los respectivos Estados, y destaca la importancia de trabajar juntos para darles aplicación, en un esfuerzo común y con espíritu de cooperación;

12. *Acoge con beneplácito* los logros alcanzados por la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl, cuyo objetivo es proporcionar información científica sobre las consecuencias del accidente, junto con asesoramiento práctico para las comunidades locales de los territorios afectados de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, mediante la difusión de las conclusiones del Foro sobre Chernobyl, incluso proporcionando información veraz sobre los efectos de la radiación en un lenguaje accesible y llano, en forma de mensajes prácticos sobre estilos de vida sanos y productivos, entre la población afectada por el accidente, con el fin de empoderarla para obtener los máximos resultados en la recuperación social y económica y el desarrollo sostenible en todos sus aspectos;

13. *Destaca* la importancia de que, en el tercer decenio posterior al desastre de Chernobyl, se lleven a la práctica plenamente las actividades del Decenio de la

Recuperación y el Desarrollo Sostenible de las Regiones Afectadas (2006 a 2016), que proclamó en su resolución 62/9 y cuyo objetivo principal es que las comunidades afectadas reanuden la vida normal en la mayor medida posible en ese lapso;

14. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que coordine, dentro de los límites de los recursos existentes, la labor del sistema de las Naciones Unidas y de este con otros agentes pertinentes para llevar a la práctica los objetivos del Decenio, y que siga dando suma prioridad a las cuestiones relativas a la recuperación del desastre de Chernobyl en los programas interinstitucionales e internacionales;

15. *Acoge con aprecio* la participación y las aportaciones de la comunidad internacional en la conferencia internacional titulada “Veinticinco Años Después del Desastre de Chernobyl: Seguridad para el Futuro”, celebrada en abril de 2011 en Kyiv, convocada por Ucrania y copatrocinada por Belarús y la Federación de Rusia;

16. *Toma nota* de la representación de alto nivel en la Cumbre sobre el Uso Innovador y en Condiciones de Seguridad de la Energía Nuclear, celebrada en abril de 2011 en Kyiv, convocada por el Gobierno de Ucrania;

17. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania encaminada a organizar actividades internacionales para conmemorar el trigésimo aniversario del accidente de Chernobyl, e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes y otros organismos de desarrollo a que contribuyan a su realización efectiva;

18. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar activamente en los preparativos de esas actividades y financiarlos, dentro de los límites de los recursos existentes;

19. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, los grupos principales, el sector privado y demás donantes a que hagan contribuciones a los procesos preparatorios pertinentes;

20. *Solicita* al Secretario General que asegure, según corresponda, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania en los preparativos de las actividades mencionadas precedentemente;

21. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que convoque para el 26 de abril de 2016 una reunión especial conmemorativa de la Asamblea con ocasión del trigésimo aniversario de la catástrofe de Chernobyl;

22. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, por conducto de los mecanismos de coordinación existentes, en particular de la Coordinadora de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, siga manteniendo una cooperación estrecha y llevando adelante el diálogo con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros sobre el futuro de la cooperación entre organismos en relación con el desastre de Chernobyl, así como con las organizaciones regionales y organizaciones de otro tipo competentes, en la ejecución de los programas y proyectos relacionados particularmente con Chernobyl;

23. *Solicita* a la Coordinadora de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl que organice, dentro de los límites de los recursos existentes y en colaboración con los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes y otros organismos de desarrollo, un examen de los progresos realizados durante el Decenio, y que examine nuevos enfoques para la cooperación internacional respecto de Chernobyl y, en ese contexto, acoge con beneplácito la generosa propuesta de Belarús de acoger la conferencia al respecto en 2014;

24. *Solicita* a la Coordinadora de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl que siga recabando, documentando y difundiendo todas las experiencias y las enseñanzas extraídas de hacer frente a las consecuencias humanas del accidente nuclear de Chernobyl para que puedan aplicarse y repetirse en otras situaciones de desastre nuclear, y que aproveche plenamente esas experiencias en lo que atañe a la reducción del riesgo de desastres y la preparación, la respuesta y la recuperación en casos de desastre en todo el mundo;

25. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, le presente un informe, en relación con un subtema separado, que incluya una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la presente resolución y, en particular, el plan de acción sobre Chernobyl hasta 2016.
